

redeia

El valor de lo esencial

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

25 de abril de 2023

**Procedimiento sobre  
delegación, voto e  
información a distancia,  
con carácter previo a la  
Junta General Ordinaria  
de Accionistas  
correspondiente al  
ejercicio 2022**

# Índice

---

1	Introducción .....	2
2	Procedimiento sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta .....	2
2.1	Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.....	2
2.1.1	Electrónicos .....	2
2.1.2	Entrega o correspondencia postal .....	3
2.1.3	Revocaciones .....	4
2.2	Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta .....	4
2.2.1	Electrónicos .....	4
2.2.2	Entrega o correspondencia postal .....	4
2.2.3	Revocaciones .....	5
2.3	Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y voto.....	5
3	Solicitud de información por vía electrónica .....	5
4	Reglas de prelación .....	5
5	Otras cuestiones.....	6
5.1	Personas Jurídicas .....	6
5.2	Responsabilidad de la custodia de los certificados de usuario y de los dispositivos de creación de firma .....	6
5.3	Disponibilidad del servicio.....	6
5.4	Protección de Datos de Carácter Personal .....	7

# 1 Introducción

---

Como en años anteriores, el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. (la “Sociedad”) ha aprobado las siguientes normas sobre voto y delegación a distancia y ejercicio del derecho de información por vía electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2022, procedimiento sustancialmente similar al de los años anteriores.

## 2 Procedimiento sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

---

### 2.1 Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

En relación con las delegaciones que se reciban por la Sociedad por los referidos medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General en los términos establecidos a continuación, en caso de no designarse expresamente al representante, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas para todos los puntos del Orden del Día.

#### 2.1.1 Electrónicos

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión del certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o de un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o certificado de usuario cualificado acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), efectuar la delegación, cumplimentando el “formulario de delegación” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo ser firmado mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **cero (00:00) horas del día 21 de mayo de 2023** y deberá recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 4 de junio de 2023**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto; a tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Además, las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin deberán firmarse y remitirse al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid) o bien a través del buzón de correo electrónico [juntaaccionistas@redeia.com](mailto:juntaaccionistas@redeia.com) o [accionistas@redeia.com](mailto:accionistas@redeia.com) por el representante designado en cada caso, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 4 de junio de 2023**, con excepción de las que se realicen a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas o de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones firmadas que se presenten impresas por el representante designado en cada caso ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas en el lugar y día de celebración de la Junta General, hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, en los términos previstos en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” del anuncio de convocatoria y publicados por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta.

## 2.1.2 Entrega o correspondencia postal

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Además, para su validez y eficacia, las delegaciones han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin la tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá entregarse o remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid) y ser recibida por esta, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 4 de junio de 2023**, con excepción de las que se realicen a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas o de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones firmadas que se presenten impresas por el representante designado en cada caso ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas en el lugar y día de celebración de la Junta General, hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, en los términos previstos en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” del anuncio de convocatoria y publicados por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta.

### 2.1.3 Revocaciones

La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

## 2.2 Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia con carácter previo a la Junta: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que emitan sus votos por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

### 2.2.1 Electrónicos

Los accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos deberán estar en posesión del certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o de un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o certificado electrónico cualificado de usuario acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), emitir su voto cumplimentando el “formulario de voto” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, debiendo ser firmado mediante el certificado de firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico cualificado de usuario de FNMT-CERES.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **ceros (00:00) horas del día 21 de mayo de 2023** y deberán recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del 4 de junio de 2023**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

Sólo se considerarán válidos los votos emitidos electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien emita el voto.

### 2.2.2 Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “voto a distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel, bien por las entidades depositarias correspondientes, o bien por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la Sociedad en su domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid).

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad **hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

### 2.2.3 Revocaciones

El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

## 2.3 Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y voto

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto en soporte papel, bien con objeto de poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien para poder delegar o votar mediante entrega o por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga del certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o del correspondiente certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

## 3 Solicitud de información por vía electrónica

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas a través del correo electrónico ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o del correspondiente certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), al que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

## 4 Reglas de prelación

Las reglas de prelación básicas entre la delegación y voto a distancia y la asistencia, ya sea física o telemática, del accionista o de su representante a la Junta General son las siguientes:

1ª La asistencia personal, ya sea física o telemática, a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación otorgada y del voto efectuado mediante cualquier medio de representación a distancia.

2ª La asistencia personal, ya sea física o telemática, del representante del accionista, ya lo sea éste por delegación en soporte papel o electrónica, revocará el voto efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia, salvo que la representación se hubiera otorgado en una fecha anterior a la de emisión del voto a distancia y así le constare a la Sociedad, en cuyo caso quedará sin efecto, entendiéndose revocada en favor del voto a distancia válidamente emitido.

3ª En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

4ª Igualmente, si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

5ª La delegación y el voto a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las correspondientes acciones, con más de cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, de la que tenga conocimiento la Sociedad.

6ª Los duplicados de las tarjetas de asistencia, delegación o voto que sean expedidos a petición de los accionistas, dejarán sin validez y eficacia cualquier tarjeta original o duplicada anteriormente emitida.

## 5 Otras cuestiones

---

### 5.1 Personas Jurídicas

Los accionistas personas jurídicas deberán consultar con la Sociedad cómo utilizar con las debidas garantías (comprobación y bastateo de poderes), el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia y sus peculiaridades, a través de la Oficina de Atención al Accionista (sita en la sede social del Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, C.P. 28109, Alcobendas), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en el teléfono de atención al accionista 900 100 182, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o bien a través del buzón de correo electrónico [juntaaccionistas@redeia.com](mailto:juntaaccionistas@redeia.com) o [accionistas@redeia.com](mailto:accionistas@redeia.com).

### 5.2 Responsabilidad de la custodia de los certificados de usuario y de los dispositivos de creación de firma

Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del certificado de usuario, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma. La Sociedad no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de los elementos enumerados en el párrafo anterior.

### 5.3 Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

## 5.4 Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales facilitados serán tratados por la Sociedad, CIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo Conde de los Gaitanes, nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas (Madrid), en calidad de responsable del tratamiento para el desarrollo de las siguientes finalidades:

- Permitir el correcto desarrollo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia que incluye, entre otras, las acciones de controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General, todo ello conforme a su propia solicitud y a las obligaciones sobre representación y voto a distancia contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La legitimación para este tratamiento es la obligación legal anteriormente mencionada.
- Realizar estudios estadísticos sobre la composición del accionariado de la Sociedad conforme al interés legítimo de la Sociedad.

Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas y en base al consentimiento manifestado mediante la cumplimentación del formulario de registro para el acceso a la plataforma de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico [digame@redeia.com](mailto:digame@redeia.com), indicando en el asunto "Protección de datos" o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@redeia.com](mailto:dpd@redeia.com)) de la Sociedad.

redeia

El valor de lo esencial